

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2020-CMPP

Puno, 06 de enero de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 10-2019-MPP/PCODUyT de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, la Resolución Gerencial N° 771-2019-MPP/GDU, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Carta de Compromiso de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrita por la administrada Delia Huaracallo Chiquirimay, mediante el cual se compromete a donar voluntariamente las áreas de aporte de la Habilitación Urbana "Santa Juana", el Informe N° 517-2019-HHUU-SGPCU/GDU/MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 27° de la norma G.H. 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que las habilitaciones urbanas, según sea su tipo deberán efectuar aportes obligatorios para recreación pública y para servicios públicos para educación y otros fines, en lotes regulares edificables, estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad que corresponda;

Que, los aportes reglamentarios provenientes de habilitaciones urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, constituyen bienes de propiedad municipal; exceptuándose de ello los aportes para recreación pública, que constituyen bienes de dominio público, y los de educación que constituyen bienes de dominio público transferido al Ministerio de Educación para uso exclusivo de edificación de locales educativos;

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala como bienes de las municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 771-2019-MPP/GDU, de fecha 10 de setiembre de 2019, se ratifica en todo sus extremos la Resolución Gerencial N° 826-2014-MPP/GDU de fecha 08 de setiembre de 2014, que aprueba el proyecto de Habilitación Urbana "Santa Juana", ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno de la ciudad de Puno, con un área total de 8220.00 m<sup>2</sup>, con un perímetro total de 635.84 m, según testimonio de compra venta de Delia Huaracallo Chiquirimay, predio denominado Posta Ccucho Chimpa, conforme a la memoria descriptiva y planos correspondientes;





## Concejo Provincial de Puno

Que, en el artículo tercecero de la Resolución Gerencial N° 771-2019-MPP/GDU, de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprueba el cuadro general de distribución de área, el mismo cuenta con cinco (5) manzanas, y un total de veintisiete (27) lotes, estableciéndose en el artículo cuarto la transferencia de las áreas de aporte de habilitación urbana a favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

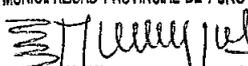
### ACUERDO:

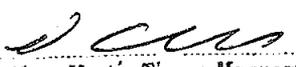
**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la transferencia de aportes reglamentarios de la Habilitación Urbana "SANTA JUANA", solicitado por Delia Huaracallo Chiquirimay a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, predio ubicado en el Centro Poblado de Alto Puno, denominado "POSTA CCUCHO CHIMPA", con un área total 8220.00 m<sup>2</sup>, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 826-2014-MPP/GDU de fecha 08 de setiembre de 2014 y ratificado por Resolución Gerencial N° 771-2019-MPP/GDU de fecha 10 de setiembre de 2019, cuyas áreas de aporte son: Para educación: 165.00 m<sup>2</sup>, otros fines: 165.00 m<sup>2</sup>, SERPAR: 108.79 m<sup>2</sup>, recreación pública: 701.52 m<sup>2</sup>, total áreas de aporte: 1,140.31 m<sup>2</sup>.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Titular del Pliego, la suscripción de escrituras públicas, minutas u otros que requiera a efectos de formalizar la entrega del aporte de terreno a título gratuito, proveniente de la Habilitación Urbana "Santa Juana".

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración que a través de la Unidad de Control Patrimonial, efectúe la tasación y verificación del bien inmueble aceptado como aporte reglamentario y su posterior implementación conforme lo dispuesto en los artículos precedentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Maximal Momeni Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE